



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de noviembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio N° 040-2021/SITRAMUN-V signado con DS N° 42141-2021 y el Oficio N° 041-2021/SITRAMUN-V signado con DS N° 42142-2021 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V, los Informes N° 3096 y N° 3206-2021/MDV-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Memorándums N° 2786 y N° 2876-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 3263-2021/MDV-GAF y el Informe N° 216-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Legales N° 546 y N° 547-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión Negociadora para el ejercicio 2021 entre miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles; en tanto el literal b) del artículo precitado señala que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública;

Que, mediante Oficio N° 040-2021/SITRAMUN-V signado con DS N° 42141-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que al amparo del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, Convenios OIT 98 y 151 y la Ley de Negociación Colectiva para el sector público N° 31188, presenta el proyecto de Convenio Colectivo 2021 (pliego de reclamos 2021) aprobado en asamblea general de fecha 29 de octubre de 2021, iniciando así la negociación colectiva correspondiente al ejercicio 2021, el cual tiene como objetivo procurar a los afiliados y a su familia una mejor calidad de vida con bienestar material y espiritual;

Que, a través del Oficio N° 041-2021/SITRAMUN-V signado con DS N° 42142-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que al amparo de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva para el sector público, comunica que por acuerdo de asamblea general de fecha 29 de octubre de 2021, se ha elegido a cinco (5) representantes de los trabajadores como miembros de la Comisión Negociadora, para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2021, siendo los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| ➤ JORGE LUIS SULCA MARTINEZ | - | Secretario General. |
| ➤ SILVERIO FLORES PARIONA | - | Secretario de Organización. |
| ➤ DOMINGO ANTONIO CARRILLO RODRIGUEZ | - | Secretario de Economía. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2021/MDV-ALC

Miembros Suplentes:

- JOSE ERNESTO SCARGGLIONI VENTURA - Secretario de Asuntos Municipales.
- MANUEL LLANOS OLIVERA - Secretario de Disciplina.

Que, con Informe N° 3096-2021/MDV-MDV-GAF-SGRH de fecha 08 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada los expedientes administrativos a la Gerencia Municipal precisando que con fecha 02 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la misma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, la citada Subgerencia remite la propuesta de los representantes por parte la Entidad Edil ante la Comisión Negociadora 2021 a los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.

Miembros Suplentes:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Subgerente de Presupuesto.

Que, por medio del Memorándum N° 2786-2021/MDV-GM de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo a efectos de que se sirva emitir opinión legal referente al pedido del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN-V;

Que, a través del Informe Legal N° 546-2021/MDV-GAJ de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Negociadora, SITRAMUN-V, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, el proyecto de Convenio Colectivo 2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-V, ha sido presentado dentro del plazo establecido conforme al numeral 13.2 de artículo 13° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y contiene los requisitos mínimos señalados en el artículo 12° de la citada Ley.
- Que, la conformación de la Comisión Negociadora 2021 deberá estar integrada por los representantes de la entidad y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, SITRAMUN-V; y de conformidad a lo establecido en el numeral 17.2 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, precisando que los Acuerdos adoptados tendrá vigencia a partir de enero de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2021/MDV-ALC

Que, con Memorandum N° 2876-2021/MDV-GM de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos que la citada Gerencia se encuentra facultada para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante la Comisión Paritaria; por lo que, solicita que se conduzca los actuados correspondientes, debiendo informar a su superior jerárquico de la propuesta de integrantes a efectos de que se actúe conforme a las competencias;

Que, mediante Informe N° 3206-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 12 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que de la búsqueda en el acervo documentario que obra en la Subgerencia se ha podido evidenciar que las comisiones negociadoras o paritarias de los periodos anteriores fueron reconocidos con Resolución de Alcaldía; por lo que, solicita que se sirva ordenar a quien corresponda que continúe el trámite de la conformación de la Comisión Negociadora 2021, la misma que deberá estar integrada por los representantes de la Municipalidad y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN-V;

Que, a través del Memorando N° 3263-2021/MDV-GAF de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva emitir opinión legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 547-2021/MDV-GAJ de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión legal respecto a la Comisión Negociadora SITRAMUN-V, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Resolución de Alcaldía, realice la conformación de la Comisión Negociadora 2021, entre miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN-V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien será la encargada de evaluar, analizar, estudiar y negociar el proyecto de Convenio Colectivo 2021, conforme a la propuesta remitida mediante Informe N° 3206-2021/MDV-GAF-SGRH por la Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en el inciso 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con las normas legales vigentes al caso materia de autos.

Que, por medio del Informe N° 216-2021/MDV-GAF de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a efectos de conformar la Comisión Negociadora 2021, SITRAMUN-V, mediante Resolución de Alcaldía, para continuar el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para el ejercicio 2021, entre miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Reclamos del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2021/MDV-ALC

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.

Miembros Suplentes:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Subgerente de Presupuesto.

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN-V:

Miembros Titulares:

- | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| ➤ JORGE LUIS SULCA MARTINEZ | - | Secretario General. |
| ➤ SILVERIO FLORES PARIONA | - | Secretario de Organización. |
| ➤ DOMINGO ANTONIO CARRILLO RODRIGUEZ | - | Secretario de Economía. |

Miembros Suplentes:

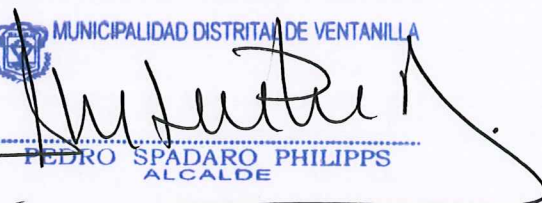
- | | | |
|------------------------------------|---|------------------------------------|
| ➤ JOSE ERNESTO SCARGGLIONI VENTURA | - | Secretario de Asuntos Municipales. |
| ➤ MANUEL LLANOS OLIVERA | - | Secretario de Disciplina. |

En caso de ausencia del Presidente, será reemplazado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE